



Manual de Convivencia

El presente Contrato por Servicios Educativos o de Acciones educativas o Manual de Convivencia, es un contrato que obliga a las partes interesadas en recibir un servicio de calidad y la institución en ofrecer un servicio con asesores cualificados e idóneos, lo cual conlleva a una Cultura Social y Académica adecuada y pertinente, firmada por las partes actoras de la Entidad Educativa y donde se aceptan todas sus cláusulas o numerales de este documento además sirve como orientador disciplinario para el año lectivo. Este documento establece la relación estudiante – acudiente - institución - docente en un marco de respeto mutuo, cordial, limitado al aprendizaje y firmado por las partes que intervienen en estas obligaciones, por lo tanto, se establecen los siguientes compromisos o cláusulas de responsabilidad:

CAPÍTULO I

CAPITULO I: EL ESTUDIANTE CADA SEMESTRE QUE INICIE ESTÁ OBLIGADO A:

1. Presentar examen de admisión y ganarlo con una nota superior a 3.5, lo cual es requisito del sistema de calidad que se implementa en la institución, si se pierde esta prueba la institución se reserva el derecho de admisión, sin emitir un concepto o justificar si recibe o no al posible estudiante.
2. Asistir a clases o a través de medios de comunicación puntualmente, participando activamente durante el desarrollo de la misma, efectuar los talleres; la no asistencia o la inasistencia o llegadas tarde sin justificación médica o por calamidad doméstica, acarrea llamado de atención verbal, suspensiones de tres, cinco y veinte días sucesivamente, y por último terminación del contrato por servicios educativos, dado que el estudiante no tiene interés por aprender.
3. Responder por las actividades académicas puestas en clase, si el estudiante no cumple con tareas, talleres o actividades académicas acarrea llamado de atención verbal, suspensión de tres, cinco y veinte días y por último terminación de contrato de servicios educativos.
4. Cualquier acto de indisciplina o hacer ruido en el aula acarrea llamado de atención verbal, suspensión de tres, cinco y veinte días y por último terminación de contrato de servicios educativos.
5. Mantener los celulares sin volumen, o escucharlos fuera de clase con audífonos; no utilizar gorras, viseras, quepis, u objetos de equipos de football, violencia o distractores en clase, si se llegara a sorprender con uno de los implementos citados se quitará la primera vez dos días, la segunda 30 días y luego por tercera vez se entregará al final del semestre.
6. Consultar e indagar en libros, lugares académicos, Internet, o centros de investigación efectuando la lectura juiciosa de los materiales, y la realización de las tareas indicadas lo cual tiene como recompensa certificados de reconocimiento, cuando da más de lo esperado; no podrá bajo ningún pretexto ridiculizar, llamar por sobrenombres, insultar, utilizar palabras soeces, invitar a peleas, crear tribus o grupos para activar mal comportamiento dentro o fuera del aula o de la institución.
7. Justificar adecuada y oportunamente aquellas inasistencias inevitables a instancias consideradas relevantes durante el curso (presentaciones, plenarias, entrega de trabajos, etc.), así como aquellas no previstas que incidan en el porcentaje de asistencia requerido para cada módulo académico, lo cuya podría conllevar a perder una o más materias o áreas de estudio; las ausencias se deben justificar con fórmula médica o por calamidad doméstica y al finalizar del semestre podrá recuperarlas y efectuar el primer refuerzo sin costo, si la pierde o las pierde, el valor de la recuperación tiene un costo de cuarenta mil pesos m. l. (\$40.000).
8. El estudiante que pierda más de dos (2) materias después de la segunda recuperación, tendrá solo una oportunidad de pagar una segunda recuperación de perderla no puede matricularse durante el próximo semestre y podrá hacerlo el próximo año; para el caso de los programas técnicos, quien pierde la práctica, debe repetirla.
9. Las asesorías exámenes o recuperaciones solo podrán efectuarse durante la jornada, horario o cronograma organizado para este evento.
10. Las actividades acordadas por el colectivo o comunidad educativa establecidas como penalidades por faltas leves o grave, solo podrán hacerse durante el tiempo y semestre en el cual se matricula el participante o estudiante; bajo ningún pretexto se pospondrán so pena de suspensión o cancelación de matrícula.
NOTA: Se podrá hacer una revisión de saberes previos y reconocimiento de saberes mediante talleres adicionales, el cual no tiene costo la primera vez.
11. Pagar puntualmente el valor del semestre o las mensualidades pactadas oportunamente, de lo contrario se cancelará inmediatamente el contrato del servicio educativo, sin llegar a reclamo por estudiante o acudiente.

12. COSTOS EDUCATIVOS

VALOR PARA TODOS LOS GRADOS ANUALES



Valor de las Mensualidades más matrícula un millón doscientos diecisiete novecientos setenta mil pesos. Lo cual es desglasado así:

Por cada semestre seiscientos ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos m. l.

OTROS COBROS PERIODICOS,

Derechos de Grado	210.000	Salidas pedagógicas (2)	40.000
Recuperaciones (cada asignatura)	44.000	Seguro de vida	20.000
Calificaciones	10.000	Certificaciones	6.000
Papelería y Fotocopias (semestre)	100.000	Inscripción y portafolio	20.000
Duplicado acta o Diploma	64.000		

13. El daño causado por el estudiante o los estudiantes a cualquier pared, equipo, silla o artefacto de la institución será sancionado así: comprará la pieza dañada y será reparada en el término de dos días, lo cual sino se soluciona causará suspensión y la cancelación de matrícula.
14. No comer, ingerir alimentos, chicles o bebidas durante la clase, tirar chicles o gomas al suelo o a los compañeros, lo cual implica la expulsión de clase inmediata y llamado de atención por escrito.
15. Recibir el título como Bachiller Técnico, Bachiller Académico, en Educación Básica Secundaria, Educación Básica Primaria, Media Técnica, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos estipulados en el PEI o el Ministerio de Educación Nacional, haber obtenido todas las notas mayores a tres, cero (3,0) y la previa la cancelación de los derechos de grado y mensualidades atrasadas si las tuviere.
16. La camisa o camiseta que compone el uniforme es de uso diario, tiene un costo de \$48.000 mil pesos, bajo ningún pretexto se deja ingresar a la institución sin camiseta y sin carnet.
17. Las suspensiones en API, se cambian así: cuando el estudiante se suspenda 1, 3, 5 o 20 días, deberá asistir en jornada contraria 1, 3, 5 o 20 días de jornada pedagógica, y debe cancelar el valor de la hora docente. (Lo cual es equivalente a pagar el valor total de matrícula de (156.000 mensuales)
NOTA: Si pierde una (1) y hasta dos (2) asignaturas podrá efectuar los exámenes de recuperación o habilitación, la justificación por ausencia al examen es con formula e incapacidad médica.
18. En el caso de la práctica, estudiante que tenga una nota inferior a 3.5 o que no complete las horas de práctica o que haya tenido querellas o llamados de atención por comportamiento indecoroso se retira de la institución y se cancela unilateralmente el contrato pedagógico durante un semestre. Los estudiantes matriculados en programas para el trabajo y el desarrollo humano, que durante el primer semestre no demuestre tener el perfil que concuerde con aquello que está estudiando, no se le renovará la matrícula.
19. Cuando se establezcan las brigadas de aseo y de común acuerdo en el aula se asignen los días de aseo, y el (los) estudiantes asignados se escapan del aseo, a estos, les corresponde hacer el aseo durante una semana continua, y posteriormente se efectúan suspensiones de a tres, cinco y veinte días respectivamente por su falta de compromiso.
20. El estudiante que se retire o suspenda el semestre sin justificación o no tenga excusa médica o clínica o por fuerza mayor no tendrá devolución de los pagos efectuados y deberá repetir el semestre.

NOTA: La institución devuelve un porcentaje de dinero, cuando por fuerza mayor se cancele el semestre educativo o cuando se inicia el semestre con menos de 10 estudiantes, el estudiante podrá retirarse durante el primer mes; si la institución cancela el semestre, siempre y cuando no se inicie clase o la clase tenga menos del 10% iniciado el semestre el estudiante podrá reclamar hasta el 80% de lo cancelado.

CAPITULO II. CUALQUIER ACTO EXPRESO EN LOS SIGUIENTES NUMERALES, CONDUCE A RETIRO INMEDIATO DE LA INSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MATRICULA.

1. No completar los campos de la matrícula o falsedad en documentación.
2. Todo acto contra la moral y las buenas costumbres dentro o fuera de la institución.
3. Cualquier acto(s) de corrupción dentro o fuera del establecimiento.
4. Utilizar ropa inadecuada, sugestiva o vulgar o con marcas o marquillas que inciten, conspiren o fomenten actos de corrupción, drogadicción o querellas, especialmente los equipos o partidos de cualquier tipo.
5. Incitar, conspirar, plagiar o agredir de hecho o de palabra a cualquier persona dentro o fuera de la institución, siempre y cuando quien lo efectuaré esté inscrito o matriculado en api.
6. Alterar documentos, libros reglamentarios, certificados o cualquier otro documento oficial, plagiar tareas o talleres de compañeros o de la institución educativa api dentro o fuera de la institución.
7. Incitar, conspirar o Atentar contra la propiedad privada dentro o fuera de la institución.



8. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo cualquier efecto de sustancia(s) psicoactiva(s).
9. Venta, consumo, tráfico o incitación a fumar cualquier sustancia(s) prohibida(s) a menores de edad, o cualquier sustancia(s) psicoactiva(s) al interior del establecimiento o en sus alrededores.
10. Dañar, robar o romper equipos, muebles o enseres del establecimiento.
11. Guardar, portar, usar o invitar al uso de armas, explosivos o que alteren el orden institucional, local o nacional dentro o fuera de la institución.
12. Usar o incitar a juegos de suerte o de azar en el establecimiento o en las cercanías.
13. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra la vida y/o la paz dentro o fuera de la institución.
14. Incitar, conspirar o proceder al secuestro o el sicariato, mano armada, prostitución.
15. Incitar, conspirar o atentar contra el patrimonio cultural y ecológico local o Nacional

NOTA: *Estudiante que tenga más de cinco llamadas de atención, por actos de indisciplina o por no asistencia justificada, no podrá asistir a la ceremonia de graduación.*

NOTA: Las faltas no contempladas en este documento y estipuladas en los códigos Nacionales, son consideradas como un acto contra la moral y buenas costumbres considerada en el numeral 1, del Capítulo II.

CAPÍTULO III. PROCESO DE MATRÍCULA

1. El estudiante que no tenga materias pendientes o de refuerzo y está a paz y salvo con las cuotas pactadas (6 cuotas), podrá matricularse, deberá estar acompañado del acudiente o responsable de los pagos y/o de cualquier vinculación con la institución.
2. El estudiante solo podrá recuperar y cancelar la misma materia hasta dos veces, de otro modo pierde el semestre.
3. El estudiante que tenga 3 o más materias perdidas no podrá matricularse en la institución, se retira de la institución.
4. Al momento de matricularse, el valor del semestre arriba citado numeral 12 (Costos educativos), deberá consignarse cada cuota en los primeros cinco (5) días, cancelar dos camisetas (\$50.000/c/u) y el valor del carnet \$10.000) y seguro contra accidentes (\$25.000).
5. Estudiantes que en razón de las constantes llegadas tarde tienen llamados de atención y si se aceptara el reingreso a la institución, no podrán llegar tarde una sola vez so pena de cancelarse la matrícula inmediatamente.
6. El (la) estudiante al momento de la matrícula debe tener la información, documentación, leer el manual de convivencia y tener paz y salvos.
7. Estudiantes que en razón de las constantes llamadas de atención por su comportamiento e indisciplina no podrán matricularse en la institución.
8. Quienes pierden el año o semestre se desvinculan de la institución.
9. Estudiante que vaya a ingresar a la institución tendrá que hacer el examen de admisión y deberá pasarlo con mínimo de 3.5, el examen constará de lo visto el semestre anterior, si pierde el examen no podrá matricularse para el próximo semestre.

Para ingresar el (la) estudiante a la institución debe Aceptar las condiciones de ingreso en este manual de convivencia, contrato pedagógico o contrato por servicios educativos con la institución “API”, comprometiéndome en todas las partes suscritas por lo cual lo firma: el acudiente, el estudiante o participante y la persona autorizada por la institución, además da por verificado que la institución y los docentes profesionales, cumplen con lo estipulado en este contrato pedagógico y del servicio educativo.

NOTA: Para presentar un refuerzo la nota debe ser superior a uno, cero (1,0)

NOTA: Como prerrequisito para presentar el segundo refuerzo debió el estudiante haber presentado el primer refuerzo y haberlo perdido con una nota superior a dos, cero (2.0).

NOTA: Queda entendido que a la firma de este documento se acuerda entendido y aceptado, y no podrá establecer otra obligación sino las contenidas en este documento

Firma del acudiente

Firma del estudiante

Representante o encargado
Academia Politécnica Interactiva



Compromiso Institucional.

1. Otorgar un subsidio o beca de acuerdo a su capacidad adquisitiva basada en los certificados, comprobantes y anexos que se soliciten para que se le otorgue dicho subsidio y/o beca y de acuerdo al valor autorizado por la Secretaria de Educación, el cual debe ser solicitado a la **Fundación Academia Tecnológica**.
2. Entregar una institución adecuada con salones y artefactos para un ambiente de aprendizaje, teniendo en cuenta que los grupos por salón no sobrepasen los veinticinco estudiantes por salón, excepto en seminarios o plenarias.
3. Entregar el título a quien cumpla con los requisitos exigidos estipulados en el **PEI**, el Ministerio de Educación Nacional y/o Secretaría de Educación, previa la cancelación de los derechos de grado y mensualidades atrasadas si las tuviere por el estudiante.
4. Establecer relaciones con otras instituciones de educación técnica o Superior para la continuidad de estudios del estudiante o egresado.
5. Fomentar la necesidad de educar y formar al estudiante en un programa técnico que sirva para que el estudiante termine con doble titulación, como bachiller y como técnico en un oficio.
6. La institución no podrá promover al estudiante y éste no podrá ser promovido al próximo año o al próximo semestre sino está a paz y salvo por todo concepto con los asuntos académicos o económicos con la institución.
7. La institución no se hace responsable por la pérdida de artefactos electrónicos cuando no se entregan a la secretaria
8. La institución tiene teléfono fijo y celular al servicio de los docentes en sus horas de descanso y teléfono fijo para estudiantes que lo podrán utilizar en horas de descanso o al salir de la jornada.

Firma del acudiente

Firma del estudiante

Representante o encargado
Academia Politécnica Interactiva

COMPROMISO DOCENTE

1. Promover una relación de enseñanza-aprendizaje basada en procesos digitales, modalidad semipresencial o virtual, teniendo en consideración la función orientadora sobre los contenidos, como las características y necesidades propias del grupo o individuales el Asesor-tutor ó docente o el contratista en API, es el ejemplo a seguir de los estudiantes.
2. Socializar y procurar interacciones en la plataforma, necesaria para la apropiación de las habilidades propias del estudiante virtual o a distancia.
3. Mantener una actitud abierta al diálogo y a la crítica constructiva, efectuando los ajustes necesarios de la propuesta didáctica y jerarquizando los procesos de enseñanza con un adecuado nivel académico, que incluye el cumplimiento de los requisitos de asistencia y regularidad, sin dejar de contemplar situaciones puntuales debidamente fundamentadas que requieran flexibilizar ambos aspectos.
4. Sostener un desempeño en el que se priorice la coherencia entre lo enseñado y lo demandado a lo largo del desarrollo del curso, efectuando el seguimiento de sus avances en el diario de campo, señalando los aspectos a mejorar o reformular, orientando respecto de los modos de lograrlo, y evaluando en función de los esfuerzos individuales y la capacidad de producción grupal, considerando procesos y resultados promocionando a los mejores.
5. Avisar sobre los alumnos ausentes, y si tienen ausencia temporal o si tienen salidas a otras aulas.
6. Acordar claramente y con suficiente anticipación las fechas de entrega de tareas, talleres, indagaciones y trabajos por escrito asignadas, proporcionando el material bibliográfico y los recursos didácticos, con anticipación.
7. Devolver los trabajos corregidos dejando constancia de su evaluación en el tiempo pactado.
8. Bajo ningún pretexto el docente convocará a uno o varios estudiantes para realizar tareas, talleres o salidas extra clase, sin el aviso previo por escrito a la Rectoría.
9. Ningún docente podrá negar el primer refuerzo.
10. Cualquier expresión indecente, vocabulario impropio, cualquier acción o acciones o manifestación indecorosa o en contra de las buenas costumbres, o que sea mal ejemplo para los estudiantes o colegas, o el no cumplimiento al contrato por servicios, dará cancelación inmediata al contrato por servicios con la institución.
11. Ningún docente podrá portar celular en clase ni utilizarlo bajo ningún pretexto.
12. Portar la camiseta de la institución
13. Completar los soportes exigidos en el sistema de gestión de calidad.

Firma del acudiente

Firma del estudiante

Representante o Rector API

Página 4 de 6



DEBERES DEL (LOS) ACUDIENTE(S)

ARTÍCULO 1o Asumir integralmente el Proyecto Educativo Institucional y firmar el contrato por servicios educativos, además presentarse personalmente a la matrícula en la fecha y hora señaladas por la Institución, acogiendo positivamente las orientaciones que se brindan.

ARTÍCULO 2o Conocer, asumir, respetar y apoyar la filosofía, los principios axiológicos, objetivos, proyecto educativo, reglamento y lineamientos pedagógicos franciscanos de la Institución, siendo testimonio de lealtad con el Colegio que libremente eligió para la formación de calidad y coherente. Cooperando para que asuma conscientemente el compromiso de estudiante y esté dispuesto(a) a vivir con identidad la propuesta educativa, contribuyendo al bienestar y al logro de los objetivos Institucionales.

PARÁGRAFO 1. El desconocimiento del presente Manual, no exime a los padres de familia o acudientes de asumir las responsabilidades, compromisos y consecuencias que de él se derivan.

ARTÍCULO 3o Como primeros y principales responsables de la formación humana, espiritual, moral, religiosa y académica de su estudiante, ser testimonio, fomentando el diálogo sano y constructivo que permita integrar los principios y criterios de la familia con los de la Institución y construir en armonía la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1. Bajo ninguna circunstancia, los padres de familia o acudientes realizarán llamados, reclamaciones o intervenciones a otras estudiantes, dentro ni fuera de la institución. En caso de dificultades o contratiempos deberán dirigirse directamente a los padres de familia o acudiente del estudiante con quien tienen la dificultad, siempre en un tono respetuoso y conciliatorio. En caso de que la familia no acoja la directriz, será citada desde el Comité escolar de convivencia, quien activara el protocolo que corresponda.

ARTÍCULO 4o Contribuir y asumir los requisitos que la Institución promueve para velar por la seguridad y salud integral de su estudiante:

Presentar oportunamente la excusa por escrito, justificando con veracidad la falta de asistencia de su estudiante al colegio.

Solicitar con anterioridad los permisos de salida durante la jornada escolar, presentándose personalmente a la Institución o delegando a un adulto responsable para recoger a su estudiante.

Tener a su estudiante protegida con un seguro estudiantil o una E.P.S, certificándolo en el momento de la matrícula.

Brindar atención médica inmediata a su estudiante cuando así lo requiera, contribuyendo a su bienestar integral y el de la comunidad.

Recoger a su estudiante de manera puntual una vez finaliza la jornada o velar para que así sea.

Velar porque el transporte escolar contratado cuente con toda la documentación legal requerida, sea responsable respetuoso y ofrezca todas las condiciones de seguridad.

ARTÍCULO 5o Velar por la formación y educación integral de su estudiante apoyando las directrices del colegio con el propósito de responsabilizarse para que el (ella) las asuma coherentemente.

En recepción no se recibirá ningún tipo de material, actividad, alimento o paquete que los padres de familia, acudientes, familiares, allegados o amigos deseen hacer llegar al estudiante. Permitamos que nuestras estudiantes se responsabilicen de sus compromisos y que el colegio pueda además garantizar la seguridad y bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 6o Proporcionar al educando en un ambiente de austeridad, los uniformes y demás útiles escolares e implementos necesarios para su desempeño, velando para que los porte y los aproveche debidamente, con sencillez, dignidad y decoro, de acuerdo a lo establecido en el reglamento.

PARÁGRAFO 1. No permita que el estudiante se presente al colegio con distractores que impidan su buen desempeño escolar, o de forma que afecte su comportamiento al incurrir en faltas relacionadas con el porte de los uniformes, higiene y en general presentación personal.

Estimado padre de familia o acudiente: No insista en la devolución del celular y demás distractores o accesorios decomisados, por favor apoye nuestra labor y únase a la tarea formativa de enseñar a asumir a nuestros educandos la responsabilidad de sus actos.

ARTÍCULO 7o Asumir el sentido de pertenencia, velando por el prestigio del colegio. Estar atento a los comportamientos del estudiante fuera de la Institución, preservándola de vicios, hábitos inadecuados y en general comportamientos que incidan negativamente en su formación integral.

PARÁGRAFO 1. Es responsabilidad de la familia asumir los permisos, salidas y actividades sociales ajenas a la institución y a la vida escolar, en las que autoriza a su estudiante a participar.

PARÁGRAFO 2. Los docentes no asignan tareas ni compromisos académicos en grupo para ser realizados en la casa o fuera de la jornada escolar. Los trabajos en equipo son desarrollados en las horas de clase correspondientes. Es responsabilidad de



cada estudiante aprovechar el tiempo dado para su desarrollo.

Las fiestas, paseos, salidas, encuentros de estudiantes fuera de la institución, en otros espacios y demás permisos y actividades sociales autorizadas por los padres o acudientes **NO ES RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO**. En caso de que se presenten dificultades derivadas de estas actividades, serán los padres de familia quienes den solución.

Estimado padre de familia o acudiente ayude al estudiante a elegir sus amistades, sea firme y no tenga miedo a decir “no” cuando su experiencia y su intuición así se lo indiquen. “Es mejor prevenir que lamentar”

ARTÍCULO 8o Asistir puntualmente a los programas, reuniones, convivencia, jornadas de capacitación y citaciones personales que convoque el colegio y los diferentes órganos de apoyo.

ARTÍCULO 9o Acudir a la Institución para ser informado sobre logros y dificultades del proceso de aprendizaje de su estudiante, acogiendo los procedimientos y decisiones tomadas por las directivas y comités de acuerdo al debido proceso que reza el Reglamento.

ARTÍCULO 10o Apoyar los planes, programas institucionales, la sostenibilidad y solidez de la propuesta, cancelando las pensiones los cinco primeros días de cada mes en la institución bancaria asignada por el colegio.

PARÁGRAFO 1. El incumplimiento a este artículo implica que no puedan ser entregados los resultados del proceso académico del educando, lo que incluye pruebas de periodo, informe parcial de periodo, boletín de calificaciones, firma del observador de grupo, presentación de refuerzos o recuperaciones en los tiempos programados, certificados de estudio, hoja de vida y calificaciones en membrete. (Refrendado en contrato por servicios educativos o contrato pedagógico).

ARTÍCULO 11o Brindar a su estudiante la oportunidad de vincularse a las diferentes actividades de acuerdo a los fines establecidos.

ARTÍCULO 12o Apoyar la Institución dando a conocer oportunamente cualquier anomalía que se presente dentro y fuera de esta. Ser prudentes en el manejo de la información. Plantear alternativas de solución a los conflictos y estar dispuesto a asumir las decisiones pertinentes, de acuerdo al Reglamento.

ARTÍCULO 13o Brindar un trato digno, respetuoso y cortés a todos los miembros de la Comunidad Educativa, dando testimonio con la presentación personal, vocabulario y buenos modales, de la responsabilidad primera y principal en la formación de su estudiante.

ARTÍCULO 14o Aceptar y acoger con respeto las decisiones Institucionales: estímulos, sugerencias y llamados de atención, propiciando las alternativas adecuadas para la cualificación del proceso formativo de su estudiante.

ARTÍCULO 15o Apoyar con la cooperación solidaria las acciones y proyectos liderados por los organismos que representan a los padres de familia.

ARTÍCULO 16o Responder ante la Institución por cualquier daño, deterioro o pérdida de bienes o implementos, ocasionados por su estudiante, ya sean intencionales o no.

ARTÍCULO 17o Los padres de familia deberán evitar retirar a su hijo(a) antes de que finalice la jornada escolar, salvo en casos de fuerza mayor. Bajo ninguna circunstancia solicitarán permisos para que su estudiante se ausente sola durante el tiempo de la jornada académica, independiente del propósito (citas médicas, diligencias personales, eventos familiares, deportivos o trámites en general). En caso de que no puedan recogerla, delegarán esta tarea en un adulto responsable.

ARTÍCULO 18o Las reuniones para padres de familia serán convocadas y programadas por la institución en común acuerdo con los comités y consejos que a nivel institucional están legítimamente avalados (Consejo de docentes, Comité directivo, Comités de evaluación y promoción, Consejo académico, Consejo directivo, Bienestar institucional). No es competencia de las estudiantes ni de los grupos citar a reuniones de padres de familia.

ARTÍCULO 19o En caso de que los padres de familia o acudientes deseen celebrar el cumpleaños de su estudiante con las compañeras del salón, deberán solicitar el permiso con anterioridad al director de grupo, recordando que la celebración será sencilla, se limitará a un compartir en un espacio no mayor a una hora. Como criterio de austeridad y solidaridad con la economía familiar no se enviarán tarjetas de invitación que impliquen el compromiso social de un regalo.

Firma del acudiente

Firma del estudiante

Representante o encargado
Academia Politécnica Interactiva